

12 de junio de 2020

Querido lector,

A medida que los servicios de comidas al aire libre se reanudan a partir de hoy, queremos recordarle que practique el distanciamiento social y que se cubra la cara cuando salga de su hogar. San Francisco puede avanzar en la reapertura si continuamos progresando en los indicadores COVID-19. Por favor, haga su parte para mantener nuestra Ciudad segura y saludable.

Refugio actualizado en el lugar de la orden de salud No. C19-07e

Esta [nueva Orden](#) actualiza, revisa y reemplaza la extensión anterior de la Orden de Refugio en el Lugar y permanece vigente, sin una fecha de vencimiento específica, hasta que el Oficial de Salud la prorrogue, anule, reemplace o modifique por escrito. Esta actualización del 11 de junio de 2020 se agrega a la lista de negocios adicionales que pueden reanudar las operaciones:

- **Cenas al aire libre:** a partir de las 6:00 a.m. del 12 de junio de 2020, los restaurantes y bares que sirven comida ("establecimientos de comidas al aire libre") pueden operar para cenas al aire libre solo sujetos a limitaciones y condiciones. Para obtener información detallada, revise el Apéndice C-1, página 12.
- **Ventas minoristas en la tienda:** a partir de las 6:00 am del 15 de junio de 2020, las tiendas minoristas pueden comenzar a operar para compras en interiores, sujetas a limitaciones y condiciones. Para obtener información detallada, revise el Apéndice C-1, páginas 3-5.
- **Juegos y torneos de equipos deportivos profesionales sin espectadores (con un plan aprobado):** los equipos deportivos profesionales que deseen reanudar las prácticas, juegos o torneos y la transmisión de esos eventos en San Francisco, sin espectadores en persona, pueden presentar al Oficial de Salud un plan propuesto que detalla el saneamiento, el distanciamiento social, el control de salud y otros procedimientos que se implementarán para minimizar el riesgo de transmisión entre los jugadores, el personal, los medios, el equipo de transmisión y cualquier otro que esté en la instalación. Para obtener información detallada, revise el Apéndice C-1, página 10.
- **Transmisión o transmisión de eventos de entretenimiento (con un plan aprobado, según sea necesario):** los operadores de lugares de entretenimiento pueden filmar, transmitir o transmitir eventos de pequeña escala siempre que cumpla con la descripción y las condiciones para operar. Para obtener información detallada, revise el Apéndice C-1, página 11.
- **Clases de acondicionamiento físico al aire libre:** a partir de las 6:00 a.m. del 15 de junio de 2020, las clases de acondicionamiento físico al aire libre (p. Ej., Campo de entrenamiento al aire libre, clases de baile sin contacto, clases de tai chi, pilates y yoga) pueden comenzar a afectar las limitaciones y condiciones de los sujetos. Para obtener información detallada, revise el Apéndice C-1, páginas 13-15.
- **Servicios domésticos para el hogar:** a partir de las 6:00 a.m. del 15 de junio de 2020, los servicios domésticos para el hogar que se pueden proporcionar mientras se mantiene el distanciamiento social (por ejemplo, los limpiadores y cocineros) pueden comenzar a operar, sujeto a las limitaciones y condiciones. Para obtener información detallada, revise el Apéndice C-1, páginas 15-16.
- **Oficinas no esenciales donde el teletrabajo no es factible:** a partir de las 6:00 a.m. del 15 de junio de 2020, los lugares de trabajo de oficina que de otra manera no podrían operar bajo esta Orden pueden abrir para personas necesarias para operaciones que no pueden trabajar de forma remota. Mientras se mantenga una distancia física adecuada, el trabajo de oficina implica una intensidad de contacto moderada y un número moderado de contactos. En consecuencia, el riesgo de transmisión es relativamente bajo, siempre que se empleen medidas adecuadas de saneamiento y distanciamiento social. Para obtener información detallada, revise el Apéndice C-1, página 16.

Esta actualización de la Orden también agrega pequeñas reuniones especiales al aire libre a la lista de Actividades adicionales que pueden reanudarse. Se recomienda encarecidamente a todas las personas que sigan manteniéndose seguras en el hogar y minimizando al máximo las interacciones innecesarias con los demás. Pero a partir de las 8:00

am del 15 de junio de 2020, las personas pueden participar en pequeñas reuniones al aire libre, incluidas ceremonias, servicios religiosos y otras reuniones especiales, sujetas a limitaciones y requisitos adicionales en el Apéndice C-2 y cualquier directiva asociada. Para obtener información detallada, revise el Apéndice C-2, página 5.

Por favor tenga en cuenta :

- Todos los B u sinesses la implementación de un [protocolo de distanciamiento social \(Apéndice A\)](#), por primera vez en o después de Junio 1 2020 debe preparar y aplicar el protocolo actualizado antes de volver a.
- Las empresas que figuran en la Orden pueden resum e operación sujeta a las limitaciones y requisitos que se detallan en [el Apéndice C-1](#) . Por favor revise a fondo.
- Las actividades permitidas adicionales enumeradas en la Orden pueden reanudarse sujetas a las limitaciones y requisitos descritos en el [Apéndice C-2](#) . Por favor revise a fondo.
- **Se proporcionará orientación adicional y / o plan de salud y seguridad** . Las empresas deben continuar [visitando el sitio web del Departamento de Salud Pública](#) para obtener las últimas actualizaciones.

Directiva 2020-16 sobre las mejores prácticas para comer al aire libre

El Departamento de Salud Pública de San Francisco emitió una [nueva directiva a](#) medida que los establecimientos de alimentos reanudan los servicios de comidas al aire libre. La presente Directiva se aplica a los restaurantes y bares que ofrecen un servicio de comidas real de buena fe y que han recibido los permisos necesarios para servir alimentos al aire libre. Los establecimientos de comidas al aire libre no tienen permitido proporcionar servicio de bebidas alcohólicas sin proporcionar también buena fe comidas que deben ser preparadas y servidas por el establecimiento permitido u otra persona o empresa que opere bajo un acuerdo con el establecimiento.

Todos los establecimientos de [comidas al](#) aire libre también deben cumplir con [la Directiva de funcionarios de salud 2020-05](#) , que se aplica a todos los negocios esenciales de preparación o entrega de alimentos. Además de preparar, publicar e implementar el Protocolo de distancia social, cada Instalación debe crear, adoptar e implementar un Plan de salud y seguridad que aborde cada elemento en el Anexo A. Las empresas pueden usar la lista de verificación de 2 páginas adjunta a la Directiva como Anexo. B para documentar su cumplimiento.

Cada establecimiento de comidas al aire libre debe (a) poner el Plan de salud y seguridad a disposición de un miembro del público que lo solicite, (b) proporcionar un resumen del plan a todo el personal que trabaja en el sitio o de otra manera en la ciudad en relación con sus operaciones, y (c) publicar el plan en cualquier tienda o en la entrada a cualquier otra ubicación física que dicha instalación opera dentro de la Ciudad. Además, las empresas deben proporcionar una copia del Plan de Salud y Seguridad y evidencia de su implementación a cualquier autoridad que haga cumplir esta Orden a pedido.

Programa Espacios Compartidos - Aplicación ahora disponible

Para complementar la apertura de comidas al aire libre para restaurantes y establecimientos de comida, la aplicación del Programa Espacios Compartidos ahora está disponible en línea en <https://sf.gov/use-sidewalk-or-parking-lane-your-business> . Las empresas individuales o las asociaciones de comerciantes locales pueden solicitar un permiso temporal, sin costo, expedito para compartir la acera o el carril de estacionamiento con fines comerciales .

Para **mantenerse actualizado** sobre los anuncios y recursos relacionados con COVID-19, regístrese para recibir nuestras noticias electrónicas en <https://sfosb.org/subscribe-small-business-e-news> .

En solidaridad,

Oficina del personal de pequeñas empresas